



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Energía

NOTA S.E. N° **0025**

REF: Resolución S.E. N° 1281/2006

BUENOS AIRES, =5 ENE 2007

SEÑOR GERENTE GENERAL:

Me dirijo a usted continuando con la anterior nota S.E. N° 1.564 del 12 de diciembre de 2006, en donde se instruyera no realizar las Transacciones Económicas correspondientes a la aplicación de la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 1.281 del 4 de setiembre de 2006, hasta tanto esta SECRETARÍA DE ENERGÍA concluyera los análisis que estaba realizando e instruyera específicamente al respecto.

Por cuanto las evaluaciones realizadas no han arrojado resultados que motiven el mantener vigente la disposición antes aludida, se instruye a esa Compañía para que ejecute las Transacciones Económicas incluyendo la aplicación de la referida norma, en base a los criterios comunicados por Notas S.E. N° 1.374 del 27 de octubre de 2006 y N° 1.408 del 6 de noviembre de 2006, todo ello a partir de la fecha establecida en la última de estas notas.

Asimismo, COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMESA) deberá realizar los ajustes que pudieran corresponder en las Transacciones Económicas del mes de noviembre de 2006, con el objeto de adecuar la documentación comercial que se hubiere emitido conforme lo dispuesto en la Nota S.E. N° 1.564 del 12 de diciembre de 2006.

En relación a esto último, la facturación con los ajustes señalados precedentemente se realizará en seis cuotas iguales mensuales y consecutivas.

Los Grandes Usuarios del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) y las Grandes Demandas clientes de los Prestadores del Servicio Público de Distribución o de los Distribuidores destinados al abastecimiento de servicios esenciales de salud, seguridad, educativos y otros, deberán considerarse a los efectos sólo del respaldo físico como aquellos agentes que no cuentan con la capacidad de contratar su abastecimiento en Mercado. Lo antedicho se aplicará con independencia de los cargos económicos que le correspondiesen por aplicación de la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 1.281 del 4 de setiembre de 2006 y de la colaboración que debiesen hacer en el uso eficiente de la energía.

Instrúyese a esa Compañía a requerir a los agentes Prestadores del Servicio Público de Distribución el listado de demandantes que el Distribuidor informe pertenecientes a la categoría antes mencionada a los efectos de su aprobación explícita por esta SECRETARÍA DE ENERGÍA.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO
MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA
Ing. Luis A. BEURET
S / D

Ing. DANIEL CAMERON
SECRETARÍA DE ENERGÍA